

Ficha de Convocatoria

Título

Convocatoria de proceso selectivo para la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior (Garantía Juvenil) en CICYTEX

Programa

Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Finalidad

Convocar pruebas selectivas para la formalización de contratos de trabajo en prácticas de jóvenes Titulados Superiores, Titulados Medios, o con Formación Profesional de Grado Superior con destino en los Institutos de Investigación integrados en el CICYTEX que se especifican en Anexo I de la presente convocatoria, al amparo de la convocatoria de ayudas aprobadas mediante Orden de 12 de marzo de 2018, para el desarrollo de trabajos en el marco de proyectos de investigación, con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Una vez formalizada la contratación del aspirante que resulte seleccionado, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados en la convocatoria.

2. La convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la página web del CICYTEX, <http://cicytex.juntaex.es>, donde a su vez se publicarán la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados. Igualmente serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del CICYTEX.

Destinatarios

- Personas físicas

Jóvenes Titulados Superiores, Titulados Medios, o con Formación Profesional de Grado Superior que cumplan con los requisitos que aquí se indican.

Requisitos

1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la formalización del contrato los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Función Pública de Extremadura.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán ser admitidas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España, debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería.

Los participantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, para lo cual el órgano de selección deberá llevar a cabo prueba adicional al respecto.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de treinta años, conforme a las exigencias establecidas en la convocatoria de ayudas de la que dimana el presente proceso selectivo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) No haber sido contratado en prácticas en virtud de la misma titulación por el CICYTEX o por otra empresa o entidad por tiempo superior a dos años.

g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

h) Encontrarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil.

2. Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad para el desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta base deberán acreditarse mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria, la cual deberá aportarse junto a la solicitud de participación. Todo ello sin perjuicio de que los aspirantes que resulten seleccionados deban aportar al momento de formalización del contrato la documentación acreditativa correspondiente.

Tipo y Cuantía

Sistema Selectivo.

1. El sistema selectivo será el del concurso de méritos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar que se contemplan en el párrafo siguiente.

2. Los méritos a valorar por el tribunal de selección y la puntuación máxima a obtener por cada uno de ellos será la que a continuación se detalla:

- 2.1. Expediente académico (puntuación máxima 40 puntos).

Matrículas de honor y sobresalientes: por cada matrícula de honor o sobresaliente 5 puntos hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias, según el plan de estudios.

No se valorarán las asignaturas optativas ni las materias de libre elección; sí se valorará el trabajo fin de grado, en su caso.

- 2.2. Master universitario oficial relacionado con el perfil de titulación/contrato (puntuación 10 puntos).

- 2.3. Diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el perfil de titulación/ contrato, tal y como a continuación se indican (puntuación máxima 10 puntos):

- Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
- Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
- Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.

b) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.

c) En caso de que los cursos de formación aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo.

Si estos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.

d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b).

e) No serán objeto de valoración los certificados o diplomas que no especifiquen horas, créditos o días, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha de la que no se desprenda cómputo de días.

- 2.4. Conocimiento de idioma Inglés (20 puntos máximo). Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística (se valorará con 10 puntos la posesión de un subnivel B1 y 20 puntos para un nivel superior)

-

- 2.5. Realización de actividades de investigación relacionadas con el perfil de titulación/contrato, tal y como se indica a continuación (puntuación máxima 20 puntos).

- Comunicaciones a congresos nacionales (0,30 puntos por comunicación).
- Comunicaciones a congresos internacionales (0,40 puntos por comunicación).
- Publicaciones en revistas nacionales (0,50 puntos por publicación).
- Publicaciones en revistas internacionales (0,60 puntos por publicación).

3. Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, constituyendo medios de prueba admisibles para la acreditación de los mismos:

- Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente.
- Título oficial que de acceso al contrato solicitado o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- Diplomas o certificados originales o fotocopias debidamente compulsada de los cursos de formación realizados.
- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o de otros Centros Oficiales de enseñanza de idiomas.
- Comunicaciones y artículos publicados en revistas relacionadas con el perfil de titulación/contrato.

4. Los méritos deberán estar redactados en castellano. En aquellos casos en que se encuentran consignados en un idioma distinto, los aspirantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de tales documentos efectuada por un traductor jurado.

Documentación

**** [Los Modelos de Solicitud y demás Anexos se pueden descargar AQUÍ](#)

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, identificando el contrato o contratos a los que opten.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del CICYTEX, <http://cicytex.juntaex.es>, y se dirigirán a la Dirección del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), Autovía A-5, Km. 372, C.P. 06187, Guadajira (Badajoz).

La presentación de solicitud podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de participación deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que aleguen los aspirantes para cada uno de los contratos a los que opten, de acuerdo a lo establecido en el apartado tercero de la base quinta.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tipo de Financiación

Otros

Plazo de Presentación

Desde: 18 de enero de 2019

Hasta: 30 de enero de 2019

Normativa

- [Orden de 12 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018.](#)
- [Resolución de 17 de enero de 2019, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura \(CICYTEX\), por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior en CICYTEX, en el marco de la Orden de 12 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2018 \(DOE num. 61 de 27 de marzo\).](#)



- [CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DEL 17 DE ENERO DE 2019 por la que se modifica los requisitos de participación en cuanto al periodo máximo de contratación en prácticas, modo de presentación de las solicitudes de participación en caso de optar a más de un contrato, y el plazo de solicitudes hasta el día 30 de enero. Fecha de publicación 21 de enero de 2019](#)

Más Información

[WEB DE CICYTEX CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA](#)

Servicio de Coordinación del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura

Dirección Postal:

A5 km 372

06187 Guadajira, Badajoz

Correo Electrónico:

cicytex@juntaex.es

Teléfono y Fax:

Tlfno: (+34) 924 01 40 00

Fax: (+34) 924 01 40 01

